



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00927
RADICADO N° 2021-00256-00

En la demanda ejecutiva promovida por JUAN CARLOS DÍAZ MONTOYA Y OTROS en contra de LUIS HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI y PRODUCTOS MAMA PAISA S.A, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

En vista que el apoderado del demandado el señor LUIS HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI, arribó al canal digital del despacho memorial donde indicaba que conocía la existencia del presente proceso, y atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP, se considerará notificada por conducta concluyente de la demanda ejecutiva y contará con cinco (5) días para pagar o con diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir de la notificación del presente auto, procediendo para tal efecto el Despacho a remitir de forma digitalizada la demanda, los anexos y la providencia que libró mandamiento ejecutivo, al correo electrónico indicado en el memorial, este es marero0380@gmail.com.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje por parte del Despacho.

Conforme a lo que dispone el artículo 3° del citado Decreto, en lo sucesivo cada parte deberá suministrará copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea al envía dirigido al Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE al ejecutado LUIS HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI, y contará con cinco (5) días para pagar o con diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir de la notificación del presente auto, procediendo para tal efecto el Despacho a remitir de forma digitalizada la demanda, los anexos y la providencia que libró mandamiento ejecutivo, al correo electrónico indicado en el memorial, esto es marero0380@gmail.com, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 209
hoy 14 de diciembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7c107a772f666762db8b716a6da8840fcf2c3ab6c5a70302fbfe7f17aaeca6**
Documento generado en 13/12/2021 02:12:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>